

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES POR CONCEPTO DE CALENTADORES  
SOLARES**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**; EL **TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, EL **PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**, Y LA **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “**CONSTRUCCIONES Y MATERIALES POTTER S. DE R.L. DE C.V.**”, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I.- Manifiesta “**EL MUNICIPIO**” a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **PROFESORA IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, resultó electa Presidente Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2017 – 2019, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, en fecha ocho de Junio de 2016 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículos 18 y 81, fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes está facultada para celebrar convenios con el Estado a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento.

I.4 Que el **TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE** resultó electo Síndico Procurador para el periodo 2017 – 2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral

de San Francisco de los Romo en fecha ocho de Junio de 2016 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 y 85 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**1.5** Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 13 de Enero de 2017 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**1.6.** Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 13 de Enero de 2017 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del código municipal de San Francisco de los Romo.

**1.7.** Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

**1.8.-** Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para **ADQUISICIÓN DE BIENES** que serán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, cuya partida presupuestal corresponde al **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018**, y cuyo procedimiento de contratación se hizo mediante **invitación a cuando menos tres personas por monto No. MSF-06-2018**, con fecha de fallo de 31 de Agosto de 2018.

**1.9.-** Que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

**2.-** Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad:

**2.1.-** Ser una persona moral con plena capacidad legal para realizar el presente contrato.

**2.3.-** Señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en C. Uruguay No. 502, Fracc. Panamericano, C.P. 20303, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**2.4.-** Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C **"CMP170524839"**, con número de escritura 26833, volumen 1578 de fecha 24 de Mayo de 2017, Notario Dr. Arturo Duran García en Aguascalientes, Ags., Notaria Publica No. 47.

2.5.- Que el **C. DANIEL AGUAYO CASTAÑEDA**, Representante Legal, cuenta con la capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades.

2.6.- Que cuenta con los recursos técnicos y materiales para cumplir con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones establecidos, a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** "EL POVEEDOR" se obliga al cumplimiento del contrato con "EL MUNICIPIO" referente a la **ADQUISICIÓN DE BIENES** consistente en los siguientes productos:

CANTIDAD Y CONCEPTO	
<b>ADQUISICIÓN DE 232 PIEZAS DE CALENTADORES SOLARES CON MATERIAL DE INSTALACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO</b>	
Concepto	Requerimiento
Capacidad de tanque interior	104 litros
Capacidad Total del sistema	140 litros
Producción diaria promedio	150 litros
Presión máxima de operación	0.35 kg/cm <sup>2</sup> (gravedad)
Diámetro de tubería de entrada	3/4 de pulgada
Diámetro de tubería de salida	3/4 de pulgada
Diámetro exterior del termotanque	470 mm.
Material exterior del termotanque	Acero Inoxidable SUS 201
Espesor de lámina de acero (exterior)	Igual o mayor a 0.4 mm.
Diámetro interior del termotanque	360 mm.
Material interior del termotanque	Acero Inoxidable SUS 304 2B
Espesor de lámina de acero (interior)	0.4 mm.
Auxiliar para protección del tanque interior	Anodo de Magnesio
Material aislante	Poliuretano inyectado de alta densidad
Espesor de material aislante	55 mm
Material de la estructura	ACERO INOXIDABLE
Inclinación de la estructura	20°

Número de tubos	De 12 tubos
Material	Cristal de borosilicato
Longitud/Diámetro (+/- 10%)	1800 mm/58 mm.
Pared interna/pared externa (+/- 10%)	1.6 mm-1.7 mm.
Recubrimiento	Nitrito de Aluminio (Al-N/Al)
Tolerancia al congelamiento	menos (-) 25° C
Resistencia al granizo	Granizo de hasta 25 mm
Expansión térmica	3.3 x 10 <sup>-6</sup> °C
Coefficiente de absorción	mayor que (>)92% (AM 1.5)
Coefficiente lineal de pérdidas (pérdida de calor)	Menor o igual que (≤) 0.8W/ (m <sup>2</sup> °C)
Emisividad térmica	Menor o igual que (≤) 8% (80°C)
Presión entre tubos (vacío)	5x10 <sup>-3</sup> Pa
Resistencia a la presión	0.8 MPa (0.56 kg/cm <sup>2</sup> )
Temperatura de arranque	Menor o igual que (≤) 25° C

Material de instalación

Cant.	Producto	Material
12	Metros de Tubo 3/4"	CPVC
10	Codos 3/4"	CPVC
4	Conector Cuerda Exterior 3/4"	CPVC
4	Conector Cuerda Interior 3/4"	CPVC
2	Tee 3/4"	CPVC
2	Valvula Esfera 3/4"	CPVC
2	Coples 3/4"	CPVC
1	Pegamento de 125 MI	CPVC
1	Tee 3/4"	GALVANIZADO
1	Valvula Check 3/4"	METALICA
1	Valvula Esfera 3/4" Soldable	METALICA
2	Cinta Teflon 3/4"	TEFLON

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá coordinarse con el Director de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo para determinar la entrega.

**SEGUNDA.- MONTO.** “EL MUNICIPIO” cubrirá a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la adquisición de bienes objeto del presente contrato, el importe total de **\$997,600.93 (NOVECIENTOS**

**NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 93/100 M.N.)** con IVA incluido, respecto del importe que cubre todos los productos del presente contrato descritos en la Cláusula Primera.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe total señalado, en la cláusula segunda dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal y una vez que la dependencia solicitante vía oficio manifieste su conformidad con los productos recibidos.

**CUARTA.- LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega, objeto del presente contrato, dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato, en el lugar que designe la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo.

**QUINTA.- LA VIGENCIA** del presente contrato será del día siete al veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho.

**SEXTA.- GARANTÍA** para el cumplimiento del contrato "EL PROVEEDOR", otorgará a favor del "MUNICIPIO", o en su caso a favor del beneficiado del programa, una garantía mínima contra defectos de fabricación de 2 años, así mismo garantiza una vida mínima útil de dichos bienes correspondiente a 10 años.

**SEPTIMA.- MEDIOS DE VERIFICACIÓN** "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con los siguientes términos:

1.- "EL PROVEEDOR", adjudicado deberá de entregar las calcomanías requeridas por el programa del cual provienen los recursos, por lo que se compromete a coordinarse con la dirección solicitante para definir detalles.

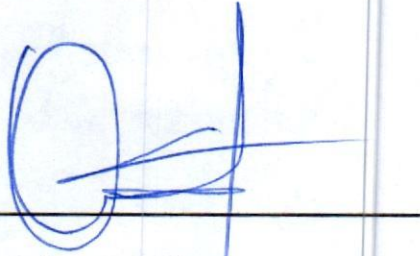
2.- "EL PROVEEDOR", es claramente conforme que la adjudicación será por partida completa a un solo proveedor y;

3.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los equipos adquiridos en una sola marca.

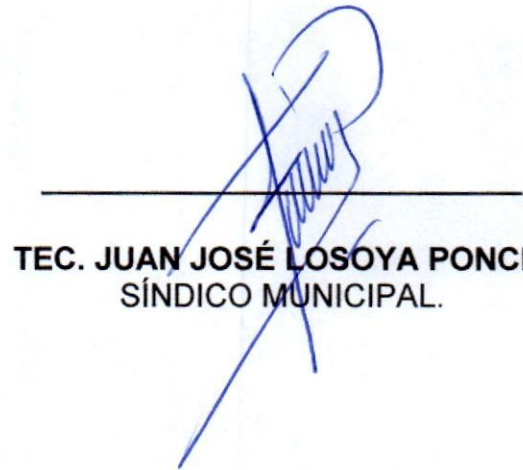
**OCTAVA.-**Conviene que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, sometiéndose a la aplicación de la normatividad vigente en el Estado de Aguascalientes.

Enteradas las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman a los 7 días del mes de Septiembre del año 2018, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

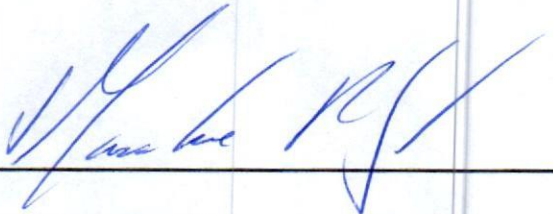
**"EL MUNICIPIO".**



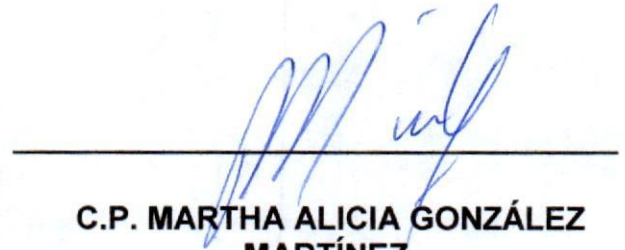
**PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN  
FRANCISCO DE LOS ROMO.



**TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE.**  
SÍNDICO MUNICIPAL.



**PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ  
FUENTES.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.



**C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ.**  
DIRECTORA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL

**"EL PROVEEDOR"**



**C. DANIEL AGUAYO CASTAÑEDA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CONSTRUCCIONES Y MATERIALES POTTER S. DE R.L. DE C.V.

La presente foja forma parte del Contrato para la Adquisición de bienes que celebran por una parte el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., y la empresa Construcciones y Materiales Potter S. de R.L. de C.V., con fecha 7 de septiembre de 2018.